

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 827**  
(17 de diciembre de 2022)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2023 en la sede Cúcuta

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la FESC obedeciendo lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el segundo semestre del año 2022 en la sede de Cúcuta.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en el capítulo VIII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, en su artículo 112, parágrafo 1 establece los siguientes criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos obteniendo un puntaje en el semestre inmediatamente anterior por encima de cuatro puntos cinco 4.5., y dando cumplimiento a los siguientes ítems:

- a. Haber matriculado, cursado y aprobado la totalidad de créditos propuestos para el semestre según el programa académico en el período correspondiente.
- b. Que haya aprobado todas las asignaturas cursadas en el periodo académico sin estarlas repitiendo.
- c. Que haya tomado carga académica igual o mayor a la señalada para su nivel de clasificación del Plan de Estudios de su carrera.
- d. Que no haya tenido sanciones disciplinarias en el periodo.

Que, lo establecido con antelación no rige para los estudiantes homologantes, ni para quienes reciben algún otro beneficio económico a cargo de la institución, según lo establecido por el Consejo Académico de la FESC.

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 13 de diciembre de 2022, mediante Acta 446, aprobó las becas para el primer semestre del año 2023 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el segundo semestre del año 2022.

Que en consideración a lo anterior,

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 827**  
(17 de diciembre de 2022)

**Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2023 en la sede Cúcuta**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder beca para el primer semestre de 2023 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **CICLO TÉCNICO**, en el segundo semestre de 2022 en la sede Cúcuta, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TENICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE DISEÑO DE MODAS	YAÑEZ PEREZ KARLA ANDREA	1.127.044.744	3	4.52	1°	50%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder beca para el primer semestre de 2023 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **CICLO TECNOLÓGICO**, en el segundo semestre de 2022 en la sede Cúcuta, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTION FINANCIERA	PABON VELASQUEZ ALEIDA BIBIANA	1.093.765.735	2	4.74	1°	50%
TECNOLOGÍA EN GESTION FINANCIERA	SILVA VILLAMIZAR DYLAN ALESSANDRO	1.091.965.972	2	4.59	2°	30%
TECNOLOGÍA EN GESTION FINANCIERA	CRUZ ORTIZ MARTHA CECILIA	1.127.946.969	5	4.56	3°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DISTANCIA	MARTINEZ QUINTERO DIEGO EFRAIN	1.092.337.197	2	4.51	1°	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DISTANCIA	FAJARDO SALINAS SHARID YULIETH	1.094.160.196	2	4.50	2°	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	GARCIA SANDOVAL GÉNESIS LISETH	1.093.292.361	3	4.58	1°	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE CONTENIDOS GRAFICOS PUBLICITARIOS	JAIMES ZABALA MARIA JOSÉ	1.093.142.309	1	4.85	1°	50%

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 827**  
**(17 de diciembre de 2022)**

**Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2023 en la sede Cúcuta**

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE CONTENIDOS GRAFICOS PUBLICITARIOS	VARGAS ROJAS LUZ ESTELA	1.127.341.070	3	4.83	2°	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE CONTENIDOS GRAFICOS PUBLICITARIOS	VERA VALENCIA MURIEL ALEJANDRA	1.127.056.718	1	4.78	3°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DISEÑO DE MODAS	CARO MORALES JOHANA ISBELIA	1.090.476.884	1	4.87	1°	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DISEÑO DE MODAS	SERNA LEAL YINETH DANIELA	1.090.519.564	3	4.83	2°	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DISEÑO DE MODAS	CASTELLANO ANAYA YULIANA	1.091.357.248	5	4.83	3°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR TURISTICOS Y HOTELEROS	MONCADA CRUZ SILVANA GABRIELA	1.093.590.547	4	4.70	1°	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR TURISTICOS Y HOTELEROS	MORENO RODRIGUEZ MARIA GABRIELA	1.004.877.960	4	4.66	2°	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOGISTICA EMPRESARIAL	RODRIGUEZ JOSE ANSELMO	1.090.405.719	5	4.89	1°	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOGISTICA EMPRESARIAL	MONGUI ARDILA JOSUE DAVID	1.094.044.463	4	4.83	2°	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOGISTICA EMPRESARIAL	STEYLA MOGOLLON MARTIN EMILIO	13.493.898	2	4.67	3°	20%
TECNÓLOGO EN DESARROLLO DE SOFTWARE	CAÑAS LOZANO HUGO ORIELSO	1.007.939.670	1	4.81	1°	50%
TECNÓLOGO EN DESARROLLO DE SOFTWARE	SANTOS JAIMES ALEJANDRO JOSE	1.093.589.313	1	4.56	2°	30%

**ARTÍCULO TERCERO:** Conceder beca para el primer semestre de 2023 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **CICLO PROFESIONAL**, en el segundo semestre de 2022 en la sede Cúcuta, así:

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 827**  
**(17 de diciembre de 2022)**

**Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2023 en la sede Cúcuta**

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACION FINANCIERA	SANCHEZ RESTREPO YEISON JAVIER	1.004.923.050	9	4.54	1°	50%
ADMINISTRACION FINANCIERA	QUINTERO RINCON VICTOR MANUEL	1.090.521.255	8	4.54	2°	30%
ADMINISTRACION FINANCIERA	CASTRO SANCHEZ SARA GABRIELA	1.005.024.127	8	4.53	3°	20%
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES DISTANCIA	CARRERO TORRES LUZ DARY	27.633.820	8	4.71	1°	50%
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES DISTANCIA	CAMARGO FUENTES DIANA ISABEL	1.094.162.065	8	4.67	2°	30%
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES DISTANCIA	BUITRAGO CONTRERAS DANIELA	1.004.878.611	8	4.64	3°	20%
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PRESENCIAL	RANGEL LUNA JULIO FRANCISCO	1.127.045.602	7	4.71	1°	50%
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PRESENCIAL	PRIETO PARRA KAREN VIVIANA	1.090.507.910	7	4.58	2°	30%
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PRESENCIAL	CASTELLANOS DIAZ TIBIZAY	1.127.053.654	8	4.51	3°	20%
DISEÑO GRÁFICO	SILVA RAMOS JEIDDER SMITH	1.005.060.861	8	4.84	1°	50%
DISEÑO GRÁFICO	JURADO MEDELO ANGIE LISBETH	1.004.966.689	8	4.81	2°	30%
DISEÑO GRÁFICO	ROMERO GONZALEZ NICOLAS EDUARDO	1.090.535.444	7	4.78	3°	20%
DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA MODA	VALBUENA MORENO MARIA DEL CARMEN	1.232.388.410	8	4.74	1°	50%

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 827**  
**(17 de diciembre de 2022)**

**Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2023 en la sede Cúcuta**

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA MODA	GUTIERREZ BAUTISTA MARIA GABRIELA	1.005.001.011	8	4.67	2°	30%
DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA MODA	AMAYA RIVERA ANA YULEISY	1.004.802.304	8	4.65	3°	20%

**ARTÍCULO CUARTO:** Los estudiantes tendrán derecho a incrementar el valor de los descuentos por rendimiento académico únicamente en el caso relacionado con la presentación de referidos.

**PARÁGRAFO 1:** El porcentaje de descuento otorgado por rendimiento académico solo se aplicará para el número de créditos o la carga académica igual o inferior a la dispuesta para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado, señalada en el Plan de Estudios del programa académico.

**ARTÍCULO CUARTO** Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control y Recaudo y Pagos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen para el primer semestre académico de 2023.

**ARTÍCULO SEXTO:** Solamente se recepcionarán y tramitarán reclamaciones relacionadas con el presente acto administrativo desde el 19 hasta el 21 de diciembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

San José de Cúcuta, 17 de diciembre de 2022

  
**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora – Representante Legal  
*Proyectó: Secretaria General y Jurídica*

  
**LEIDY YULETH CARRILLO ARANGO**  
Secretaria General y Jurídica